



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de ley **42528 CD – FE – JUNTOS POR EL CAMBIO** de la señora diputada Arcando, por el cual tiene por objeto la adhesión a la normativa establecido por la Ley Nacional 27305 (leche medicamentosa); y, por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el proyecto de ley **42686 CD – UCR -FPES** de los señores diputados Basile, Espíndola, Cándido, González, Di Stéfano, Senn, Bastía, Pullaro, Ciancio y Orciani, por el cual la Provincia adhiere a la Ley Nacional N.º 27.305 de Incorporación al Programa Médico Obligatorio de la cobertura de leches medicamentosas a pacientes con Alergia a la Proteína de Leche Vacuna (APLV); y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto dictaminado en fecha treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete y que caducara en la Comisión de Presupuesto y Hacienda de esta Cámara con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 27305

ARTÍCULO 1 - Objeto. El objeto de la presente es adherir a la normativa establecida por la Ley Nacional 27305 - Leche Medicamentosa.

ARTÍCULO 2 - Alcance. Se establece dentro de la cobertura de salud obligatoria del Instituto Provincial de Obra Social de la Provincia de Santa Fe (I.A.P.O.S.) la cobertura de leches medicamentosas para quienes padecen alergia a la proteína de la leche vacuna (APVL), así como también de aquellos que padecen desórdenes, enfermedades o trastornos



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

gastrointestinales y enfermedades metabólicas incluidas en el Programa Médico Obligatorio (PMO).

ARTÍCULO 3 - Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Salud de la Provincia; y, las autoridades sanitarias municipales y comunales.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión en Zoom, 08 de junio de 2021.

Firmantes: CIANCIO – BALAGUÉ – BRAVO – CORGNIALI – DONNET – HYNES – GONZÁLEZ - OLIVERA